



3231

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES,

29 AGO 2003

VISTO el expediente N° 1-0154/03 Letra "R" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN MECATRONICA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N°.38/01 y Ordenanza del Consejo Directivo N° 07/02 y N° 82/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*5r.  
2-413*



RESOLUCION N°.....

323



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92),.modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN MECATRONICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

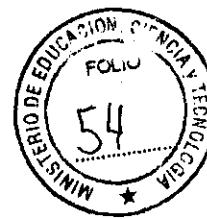
RESOLUCION N° ..... 323 1

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

323



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN MECATRONICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.**

- ♣ Diseñar, proyectar y calcular dispositivos, máquinas, equipos y procesos de un nivel de automatización que les permita adaptarse al entorno en el que operan, garantizando un funcionamiento óptimo.
- ♣ Administrar procesos de asimilación de nuevas tecnologías para la modernización de los procesos productivos de las organizaciones.
- ♣ Diseñar, simular, implementar y controlar procesos de manufactura en forma automatizada mediante el uso de tecnologías automáticas.
- ♣ Gestionar nuevas tecnologías aplicadas en las organizaciones modernas en áreas como: control numérico computarizado, diseño y manufactura integrada por computador, diseño de materiales, robótica, sensórica, visiónica y nuevas tendencias de inteligencia artificial, aplicadas a los procesos productivos.
- ♣ Estudiar y utilizar nuevos materiales y materiales sustitutos en la construcción de partes y elementos que optimicen los procesos industriales.
- ♣ Desarrollar y optimizar equipos, procesos o productos de consumo, utilizando tecnologías de punta.
- ♣ Generar empresas de base tecnológica.
- ♣ Desarrollar proyectos de investigación que involucren el uso de tecnologías mecatrónicas en diversos campos de aplicación como la medicina, la producción y la exploración de recursos naturales.
- ♣ Colaborar en los procesos de evaluación de proyectos de inversión para la adquisición de tecnologías de punta.
- ♣ Adoptar e innovar tecnologías de punta.
- ♣ Controlar, simular y diseñar interfaces automatizadas de procesos.
- ♣ Participar en procesos de enseñanza e investigación.
- ♣ Realizar peritajes en temas de su especialidad.

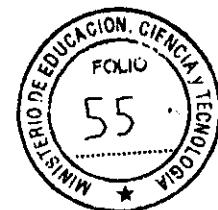


RESOLUCION N°.....

323

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

TITULO: INGENIERO EN MECATRONICA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## ASIGNATURAS OBLIGATORIAS A CURSAR EN CUALQUIER SEMESTRE:

01	Algebra	1º S	8	120
02	Análisis Matemático I	1º S	8	120
03	Geometría Analítica	1º S	4	60
04	Química General e Inorgánica	2º S	6	90
05	Física I	2º S	8	120
06	Dibujo	2º S	4	90
07	Cálculo Numérico y Computación	3º S	6	90
08	Análisis Matemático II	3º S	6	60
09	Física II	3º S	7	105
10	Estadística Técnica	4º S	4	60
11	Electrotecnia	4º S	6	90
12	Mecánica Aplicada	4º S	4	60
13	Electrónica General y Aplicada	4º S	6	90
14	Instrumentación y Control Automático	4º S	6	90

## MODULOS DE COMPLEMENTO

15	-Informática -Construcción Electrónica -Electrónica Analógica -Producción -Robótica -Estabilidad	5º S	25	375
----	---	------	----	-----

--	Inglés Técnico I	--	--	60
--	Inglés Técnico II	--	--	60

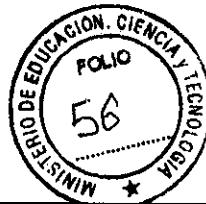
## 3º Y 4º AÑO (4) SEMESTRES:

16	-Matemáticas -Física -Técnicas de Expresión -Inglés			48 144 48 72
----	--	--	--	-----------------------

A handwritten signature is present here, consisting of several stylized, overlapping lines forming a unique mark.



RESOLUCION N° 323



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
	-Alemán o Español			48
	-Gabinete de Estudios			84
	-Informática			96
	-Sistema de Procesadores			48
	-Electrónica			36
	-Teoría de Señal			36
	-Servo Mecanismos			30
	-Mecánica			48
	-Mecánica de los Fluídos			36
	-Electrónica de Potencia			36
	-Resistencia de Materiales			24
	-Productique			72
	-Medios Discretas			48
	-Materiales			48
	-Sistemas Neumáticos e Hidráulicos			48
	-Automatismos Industriales I			48
	-Modelización – Simulación			48
	-Robótica I			48
	-Concepción de Fabricación Asistida por Computadora (C.F.A.O.)			48
	-Sistemas Mecatrónicos			48
	-Medios Contínuos			48
	-Potencia y Regulación			48
	-Automatismos Industriales II			48
	-Robótica II			48
	-Ensayos de Calidad			48
	-Visión y Tratamiento de Imágenes			48
	-Sistemas en Tiempo Real			48
	-Mantenimiento			48

--	Pasantía	10º S	Régimen Especial
	Proyecto de Fin de Estudio	11º S	Régimen Especial

## OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Aplicación: 1.000 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.432 Horas.